

Exp. N° 54017



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Exp. N° 54017

Año 1969

HR

<i>Fecha de Recepción</i> 12/8	<i>Fecha del Asunto</i> 12/8	<i>Fecha de Encarpetación</i> 13/8
<i>Procedencia</i>	<i>Antecedentes</i>	<i>Acumulados</i>

Iniciador COMISION NAC. DE MUSEOS Y MONUMENTOS HISTORICOS

Asunto S. LA DECLARACION DE MONUMENTO HISTORICO PARA LA IGLESIA Y CAS.
PARROQUIAL DE MONTE (BS.AS.)



Secretaría de Estado de Cultura y Educación
Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos
Avenida de Mayo 556

ANTEPROYECTO DE DECRETO

Buenos Aires,

V I S T O:

el expediente N.º..... de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración de monumento histórico para la iglesia y casa parroquial de la ciudad de Monte (provincia de Buenos Aires);

Y CONSIDERANDO:

que la construcción de la mencionada iglesia cuenta con más de un siglo de existencia y se halla emplazada en el ejido del antiguo pueblo y fortín o guardia de San Miguel del Monte Gargano, escenario vibrante durante la lucha contra el indio;

que tanto la casa parroquial como la iglesia, que forman el antiguo conjunto, muestran un estilo arquitectónico típico y representativo de una época;

que en los ámbitos aledaños a la iglesia se han desarrollado diversos acontecimientos vinculados a la vida de aquella histórica población, que han contribuido al desarrollo de su quehacer social, político y económico;

que el acelerado progreso edilicio de las ciudades centenarias destruyendo las construcciones típicas y la iglesia de Monte será el único ejemplar que habrá de quedar como evocación de un pasado que se distinguió por su coraje y aguerrido temple patriótico;

POR ELLO:

y atento a lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación:-

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D e c r e t a :

Artículo 1.º.- Declárase monumento histórico la casa e iglesia parroquial de la ciudad de Monte, provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2.º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos

/////



Secretaría de Estado de Cultura y Educación
Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos
Avenida de Mayo 556

//////

y Lugares Históricos convendrá con la respectiva autoridad o propietario el modo de asegurar la conservación de los inmuebles.-

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- De forma.-

Galvis



Secretaría de Estado de Cultura y Educación
 Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos
 Avenida de Mayo 556

Buenos Aires, 12 AGO 1968

A S. Sa. el señor Subsecretario de Cultura de la Nación,
 DOCTOR DON JULIO CESAR GANCEDO.
 S / D.-

Tengo el honor de dirigirme a S. Sa. para poner en su conocimiento que la Comisión Nacional que presido, en su última reunión, ha resuelto, de acuerdo con el informe de la Subcomisión respectiva, solicitar la declaración de monumento histórico para la iglesia y casa parroquial de la ciudad de Monte, provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los antecedentes y tradiciones vinculados a la referida población.

Encarezco al señor Subsecretario, si así correspondiere, quiera tener a bien dar curso favorable a esta solicitud, para lo cual se acompaña el respectivo anteproyecto de decreto.

Saludo a S. Sa. con distinguida consideración.

C. G. M.
<i>JL</i>

J. C. Palacios
JULIO CESAR PALACIOS
 SECRETARIO GENERAL

Leonidas de Vedia
LEONIDAS DE VEDIA
 PRESIDENTE

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
 SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION
 MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
 ENTRO 12 AGO 1968
 SALIO 14 AGO 1968



Ministerio del Interior
Secretaría de Estado de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 27 AGO 1969

SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO:

Sin observaciones que formular, elevo los actuados a consideración de V.E. aconsejando se dicte el correspondiente decreto, a tenor del proyecto acompañado, declarando monumento histórico la iglesia y casa parroquial de Monte (Provincia de Buenos Aires), de conformidad con lo solicitado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Saludo a V.E.-

Ref.: Exp.54.017/69

S. E. C.
E. C.
C. R.
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]
JULIO CESAR GANCEDO
SUBSECRETARIO DE CULTURA
[Handwritten initials]

BUENOS AIRES, 12. SET. 1969



VISTO:

El expediente Nro. 54.017/69 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita la declaración de monumento histórico para la iglesia y casa parroquial de la ciudad de Monte (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de la mencionada iglesia cuenta con más de un siglo de existencia y se halla emplazada en el ejido del antiguo pueblo y fortín o guardia de San Miguel del Monte Gargano, escenario vibrante durante la lucha contra el indio;

Que tanto la casa parroquial como la iglesia, que forman el antiguo conjunto, muestran un estilo arquitectónico típico y representativo de una época;

Que en los ámbitos aledaños a la iglesia se han desarrollado diversos acontecimientos vinculados a la vida de aquella histórica población, que han contribuido al desarrollo de su quehacer social, político y económico;

Que el acelerado progreso edilicio de las ciudades centenarias va destruyendo las construcciones típicas y la iglesia de Monte será el único ejemplar que habrá de quedar

S. C. E.
506
<i>ML</i>

ML

como evocación de un pasado que se distinguió por su coraje y
aguerrido temple patriótico;

POR ELLO:

Y atento a lo informado por la Comisión Nacional de
Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y a lo aconsejado
por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase monumento histórico la iglesia y casa
parroquial de la ciudad de Monte, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y
Lugares Históricos convendrá con la respectiva autoridad o pro
pietario el modo de asegurar la conservación de los inmuebles.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor
Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Es
tado de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Na
cional del Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 5238

S. C. E.
506
6357

A

Elm, au

Mauricio B. Sáez
GENERAL FRANCISCO A. M...
MINISTRO DEL INTERIOR

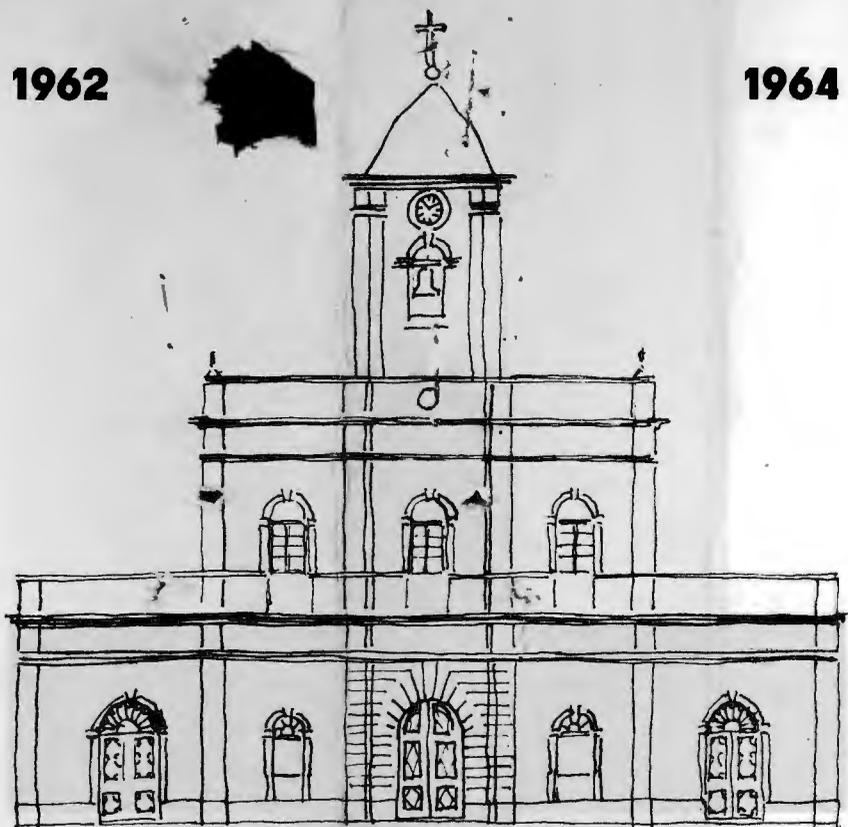
Dardo Pérez Guilhou
DARDO PEREZ GUILHOU
SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

GRUPO TRABAJO DE APOYO AL
SUBSECRETARIO DE CULTURA
INTERVENIDO

[Handwritten signature]

1962

1964



REPARACION
DEL TEMPLO DE
LAGU
ARDI
ADES
ANMI
GUEL
DELM
ONTE

COMISION
PRO-REPARACION
TEMPLO DEL MONTE

BREVE HISTORIA ECLESIASTICA DEL MONTE



Comisión Municipal de Cultura

Monte

C.N.M. - 26/69.

Buenos Aires Enero 3 de 1969



Señor Presidente de la
Comisión Nacional de
Monumentos y Lugares Históricos.
D. Leonidas de Vedia.
S/D.

De mi consideración:

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Cultura de la Municipalidad de Monte, tengo el agrado de solicitarle sea declarado Monumento Histórico, a la Iglesia Parroquial de Monte, incluido su atrio y jardín interior, así como también a la Casa Parroquial con la cual forma aquella una unidad arquitectónica.

Si bien este Templo no fué el primero en construirse en Monte, debemos recordar que los anteriores, debido a los materiales poco durables utilizados en su obra y a los precarios medios de que se disponía en ese entonces, no han llegado hasta nosotros; por lo tanto y al considerar sus generosas dimensiones y la solidez de sus estructuras que realzan sus líneas arquitectónicas, podemos decir que el actual es el primer Templo levantado con carácter definitivo.

Más de un siglo acompañó este Templo al pueblo de Monte, siendo testigo de grandes y pequeños acontecimientos desarrollados en aquél.

Por otro lado, estéticamente, sería difícil imaginarse la plaza principal de Monte sin la singular presencia del Templo actual, o bien con sus líneas desvirtuadas por eventuales transformaciones.

La lenta pero constante destrucción o transformación de todas las casas antiguas de Monte -ya difícil de detener- hará que con el correr del tiempo solamente la Iglesia permanecerá como testigo de su pasado.

Con la declaración de Monumento Nacional, se preservaría una obra valiosa de esporádicos olvidos de todo a aquello que atañe a nuestra nacionalidad; debiera recordarse a todos aquellos edificios que han desaparecido o han cambiado su primigenia estructura y detalles, en momentos de duda, desconcierto o abandono de quienes pudieron preservarlos.

La Iglesia de Monte fué construída bajo la dirección de los Arquitectos Manuel Raffo y Hunt y Schroeder, y comenzaron los trabajos el 27 de Octubre de 1863.

/// sigue.



Comisión Municipal de Cultura
Monte



-2-

3-1-69

Señor Presidente de la
Comisión Nacional de
Monumentos y Lugares Históricos
D. Leonidas de Vedia.
S/D.

Para este Templo, los renombrados artistas Raúl Soldy, Horacio Butler y Héctor Basaldúa, pintaron expresamente sendos e importantes paneles al óleo que representan al Arcángel San Miguel. El escultor Carlos de la Cárcova compuso las 14 Escenas del Calvario en medallones de cerámica. La escultora Esther Barugel realizó los bajorelieves en bronce para la tapa del baptisterio. Todas estas obras de arte no hacen sino aumentar la belleza e importancia de este Templo que es la reliquia de Monte.

Esperando una resolución favorable a esta solicitud, aprovecho la oportunidad para saludar al Sr. Presidente con la mayor consideración.

CARLOS ALFREDO ZEMBORAIN.

Adj: Una publicación de la Comisión Pro-Reparación del Templo de Monte.

Dos artículos del Diario "La Nación"

Un artículo del Diario "La Prensa"

Fotografía de la Iglesia y Casa Parroquial.

-0-

SECRETARÍA
16-1-69 13-8-69



Buenos Aires 20 OCT 1969

Señor Presidente de la Comisión Municipal de Cultura

Arquitecto CARLOS ZEMBORAIN

Monte (Feis. de Buenos Aires)

F.C.G.R.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de remitirle copia autenticada del Decreto Nº 5238/69 por el cual se declara monumento histórico la Iglesia y casa parroquial de esa ciudad.-

Saludo a usted con distinguida consideración.-




JULIO CESAR PALACIOS
SECRETARIO GENERAL


LEONIDAS DE VEDIA
PRESIDENTE

